

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Martes 9 de Octubre de 1821.

S. Dionisio Areopagita y Comps. Mrs.

Las cuarenta horas en la Escuela Pia, de 8 á 6.

ESPAÑA.

Madrid 2 de octubre.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON PEDRO GONZALEZ VALLEJO.

Sesion del dia 1º de octubre.

Se abrió á las once menos cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se mandaron tener presentes en la discusion del decreto de division de territorio las esposiciones siguientes: una del ayuntamiento constitucional de Badajoz, solicitando siguiese aquella ciudad siendo capital de Estremadura baja, en lugar de Mérida que está señalada en el plan: otra de D. Josef Murfi, procurador síndico de Sta. Cruz de Tenerife, pidiendo prosiguiese esta en vez de S. Cristobal de la Laguna: otra de los Aynntamientos de Velez-Rubio, Velez-Blanco, Maria y otros de la provincia de Granada, solicitando se hiciese capital á Baza: otra del ayuntamiento de Osma y Burgo de Osma para que continuase aquella siendo capital en lugar de Logroño: otra del Ayuntamiento constitucional de Ecija, reproduciendo la solicitud que hizo á las Cortes extraordinarias en el año 13 para que se le nombre capital de provincia: otra de los ayuntamientos constitucionales de Cilleros y otras de la provincia de Estremadura alta, en que pedian se hiciese capital á Plasencia en lugar de Cáceres: otra esposicion de D. Tomas Villalobos, procurador síndico de la misma ciudad; y últimamente la de los ayuntamientos de Valdeorras, y otros de la provincia de Orense para que se les señalase otra capital distinta de la designada en el proyecto.

A la comision de Beneficencia se mandaron pasar las observaciones dirigidas por D. Ignacio Satué, dependiente jubilado, acerca de este ramo. Se dió cuenta del oficio del Sr. ministro de la Gobernacion de la Península, con el cual remitia la representacion de la villa de Ponferrada, pidiendo se hiciese á dicha villa capital de provincia en lugar de Villafranca: se mandó tener presente en la discusion. Se mandaron repartir 200 egemplares remitidos por el Sr. ministro de Marina de orden de S. M. de la memoria impresa sobre la marina inglesa por el teniente general de la armada española D. Josef Espinosa, á consecuencia de lo decretado por las Cortes en 28 de junio último. Se leyeron los dictámenes de la comision especial de Hacienda, los cuales se mandaron imprimir á peticion de algunos Sres. diputados.

El Sr. presidente nombró á los Sres. Murfi, Lopez Constante, Rovira y Zubia para la comision de Aranceles, agregándolos á los demas señores de que estaba compuesta.

Entró á jurar un Sr. diputado; y acto continuo se hizo la segunda lectura del código criminal.

Concluida esta, la comision de Poderes presentó su dictamen acerca de los de D. Josef Basilio Guerra, elec-

to diputado por Yucatan, reducido á que hallándolos enteramente conformes á la Constitucion debian aprobarlos las Cortes; y asi se verificó.

Se prosiguió la discusion de division de territorios; y el Sr. secretario continuó la lectura del discurso del Sr. Ugarte (D. Gabriel), en el cual manifestaba que la Nacion como estaba cargada de empleados, segun lo habia manifestado con tanta razon el Sr. Alvarez Guerra en las anteriores legislaturas, y siendo necesario por consiguiente el disminuir su número en cuanto fuese dable, primero no admitiendo otros nuevos, y segundo dejando solo los puramente necesarios, ahora la comision creaba otros nuevos, como era gefes políticos, secretarías de estos &c., á los cuales era necesario pagarles en dinero efectivo, y que de este modo no podria haber erario, porque las provincias tenian que atender á muchos gastos, y era menester gravarlas con mas impuestos, lo cual era muy dificil en el estado actual; que no habiendo habido necesidad en tantos siglos de la division de territorio, se habia de hacer al presente sin datos suficientes sobre la topografia de la Península; por lo que era de dictamen que solamente podrian dividirse las provincias de mas estension, como Aragon y Galicia, en las cuales podia ponerse un gefe político central, que velase sobre todos los demas sus subalternos bajo la inspeccion del Gobierno.

Despues de otras varias observaciones concluia presentando un estado de las provincias; número de diputados que les correspondian; su poblacion; número de almas que quedaban sin representacion &c.

El Sr. Yandiola dijo: Una de las principales bases de la ley fundamental es la division del territorio, pues sin esta son vanas todas las demas. No me detendré en hacer cálculos complicados, como se ha hecho por varios señores; solamente observaré la necesidad que hay de hacer la division del territorio mas adaptable á las preocupaciones de los pueblos, y que puedan recibir-las con menos repugnancia.

Concluyó diciendo que es necesarísima la division, y esperaba de las luces de los señores diputados harian observaciones dignas de sus virtudes y talentos para aclarar la discusion, y determinar lo que mas convenga al bien de la Nacion.

El Sr. Ramonet leyó un discurso, en el que espone, conformándose con los principios que sentaba la comision, y asimismo con los que manifestó el Sr. Villa, relativos á la imperiosa necesidad de presentar cuanto antes el trabajo de que se trataba, tambien se consideraba convencido hasta la evidencia de deber preceder la division territorial á la estadística general del reino, sin cuyo principio preliminar sería, si no imposible, á lo menos muy dificil plantear dicha division: que el Sr. Villa habia dicho que lo que habia procurado la comision era hallar una igualdad política; mas para

esto es indispensable la concurrencia de una multitud de datos, que forman la base sobre la cual debe formarse esta division: tales son la estension geográfica de los límites de las provincias, la calidad de los terrenos, la clase de sus producciones y los recursos de la industria, compensándose unos con otros, tomándose por el valor real del suelo su estension, la industria por el territorio; pero conviniendo desde luego en que es sumamente necesaria esta igualdad política: veo, dijo, que la comision no ha tenido todos los datos necesarios para ella.

Despues de hacer varias reflexiones, concluyó manifestando que el mayor inconveniente que se podia tocar era el de formar una nueva provincia de los desmembramientos de otras, chocando tal vez con los hábitos de sus habitantes.

El Sr. Villa dijo: El Sr. preopinante ha sentido que yo dije en mi discurso que la comision habia tratado de observar la verdadera igualdad política en las provincias, y que esto no se ha verificado. Esto no es así, porque la comision, tanto del Gobierno como de las Cortes, han tratado de esto, y aun han convenido en la mayor parte de los datos, los cuales han servido de base para verificar la division del territorio. La comision, teniendo presentes las intimas relaciones que unen generalmente á los ciudadanos de una provincia, ha presentado el método que en su concepto es mejor, para que la sorpresa que les pueda causar esta separacion les sea agradable, considerando los beneficios que les reporta, tales como la menor distancia de la capital, y de consiguiente de las autoridades, y de otros muchos que de aqui resultan. Sin embargo algunos pueblos se creeran agraviados por esta disposicion; pero la comision, aun teniendo presente el espíritu de provincialismo, se ha convencido de que por el método que se propone resultan mas ventajas á los gobernados que si las provincias fuesen mayores, ya porque los negocios se despachan con mas prontitud, ya porque los gefes políticos y las diputaciones provinciales, con menor número de asuntos que despachar y á que atender, los miran con la delicadeza que se necesita; y últimamente el Gobierno podrá contar con la cooperacion de mayores luces en todos los ramos de administracion pública.

La comision hubiera querido dar á todas las provincias la igualdad que se apetece de estension, poblacion &c.; pero no ha tenido las bases que la conducirian á este resultado, y que salvarian la dificultad que oponen la escabrosidad de los terrenos, su esterilidad, la poblacion y otras muchas causas de esta naturaleza. Por lo que hace á la economía debo anunciar que los gastos de los gobiernos políticos segun el presente plan no excederán en una exorbitancia á los que hoy causan; y yo por mi parte he meditado bastante sobre esta materia, y cuando se trate de ella tendré el honor de presentar á las Cortes mis reflexiones. Para cuando llegue el caso de discutirse los diferentes puntos que abraza el dictámen de la comision, entonces es cuando pueden reproducir algunos Sres. diputados muchas objeciones que se han hecho en esta ocasion, y que vendrán á tiempo. Últimamente debiendo disminuirse los trabajos de los gefes políticos, deben asimismo disminuirse los empleados dependientes de estos, y con la misma cantidad con que contribuyen ahora los distritos habrá para cubrir estas atenciones, resultando que será muy corta la diferencia que haya con respecto á las ventajas que deben resultar de esta utilísima y necesaria operacion.

En seguida se preguntó si estaba suficientemente discutido, y se declaró por la negativa.

El Sr. Romero (D. José) obtuvo la palabra, y manifestó (oponiéndose al dictámen de la comision) que esta no habia desempeñado su encargo como corres-

pondia: que aunque fueron llamados muchos señores diputados á las sesiones de esta, y aunque tenia ya formado su proyecto particular, habia sorprendido al Congreso presentando uno totalmente variado, y distinto del que en un principio tenia formado. Prosiguió haciendo varias reflexiones, y manifestó entre ellas los inconvenientes que podrian resultar para la provincia de Guipúzcoa el que se aprobase lo que proponia la comision, debiéndose conocer el terreno, poblacion, riqueza y otras mil circunstancias de las provincias antes de proceder á una operacion tan delicada; y finalmente concluyó presentando una indicacion por la cual pedia que se suspendiese la discusion, y volviese el dictámen á la comision.

El Sr. Clemencin dijo: entre los reparos que pudieran hacerse á la comision de Division del territorio no podia ciertamente hacerse uno mas extraordinario ni menos acertado que el que acaba de hacer el señor preopinante.

¿Puede hacer mas la comision que presentar un proyecto conforme á las ideas del Gobierno? Repito que la comision por su parte cree haber desempeñado su encargo; que el proyecto se puede aprobar en su totalidad, sin perjuicio de que se hagan las reformas que se crean convenientes; y que lo que se necesita para el bien de la Nacion, y lo que la comision anhela es que este asunto se decida, porque es tan urgente, que no hay palabras con que manifestar la necesidad de esta division.

El Sr. Lopez (D. Marcial) dijo: el Sr. preopinante ha manifestado resultar un ahorro con respecto á la dotacion de los gefes políticos, es porque no tiene presente su Señoría que aunque las provincias aumentadas no son mas que 17, sin embargo hay que aumentar 17 intendencias, 17 secretarios, 17 administraciones, y en fin 179 cosas, y de consiguiente no me parece que habrá ese ahorro que se ha dicho.

El Sr. ministro de la Gobernacion de la Península apoyó el dictámen presentado por la comision. Hizo varias observaciones para el efecto, y manifestó entre ellas lo mucho que trabajaban las diputaciones provinciales, á las cuales les estaban encomendados una infinidad de negocios que antes tenian los intendentes, y otra infinidad de empleados y corporaciones; y por último contrayéndose á los gefes políticos fue de dictámen que debian trabajar incesantemente para conciliar el que no se aumentasen tantos empleados de esta naturaleza.

Se declaró este asunto suficientemente discutido, y haber lugar á votar en la totalidad del proyecto; y se leyó el artículo 1º, que decia:

Art. 1º «Con el fin de disponer el cumplimiento del art. 11 de la Constitucion, en que se manda hacer una division mas conveniente del territorio español por una ley constitucional; y en vista del proyecto de division remitido por el Gobierno por lo respectivo á la Península é islas adyacentes, las Cortes decretan con calidad de provisional la division de su territorio en las provincias que á continuacion se espesan.»

Despues de haber pedido varios señores diputados la palabra para hablar en pro y en contra de dicho artículo, la obtuvo el Sr. Gasco, y manifestó que este contenia dos objetos, á saber: 1º el que hubiese una division del territorio español, y el que hubiese cierto número de provincias: que aprobándose este artículo, le quedaba el número de provincias que en el 2º se espesaban; y que si fuese independiente la aprobacion del número de estas provincias del artículo que se discutia, que en este caso se reservaba la palabra para el 2º artículo, sin embargo de manifestar que la locucion del 1º, aunque se aprobase, se debia variar.

El Sr. Clemencin, como de la comision, contestó

al Sr. proponente, que el sentido de la comision era muy obvio, reduciendose tan solamente á que se expresasen en el artículo siguiente el número de provincias que debia haber.

Después de una ligera discusion entre los Sres. Rovira, Lopez (D. Marcial), Sancho y Gasco, se aprobó el artículo 1º, mudándose solo la palabra *expresan* en la de *expresarán*.

Se leyó el artículo 2º, que estaba redactado en estos términos:

Art. 2º. «Alicante, su capital Alicante: Almería, su capital Almería: Aragon, su capital Zaragoza: Asturias, su capital Oviedo: Avila, su capital Avila: Baleares (islas), su capital Palma: Cádiz, su capital Cádiz: Calatayud, su capital Calatayud: Canarias (islas), su capital S. Cristobal de la Laguna: Castellon, su capital Castellon de la Plana: Castilla, su capital Burgos: Cataluña, su capital Barcelona: Córdoba, su capital Córdoba: Cuenca, su capital Cuenca: Estremadura alta, su capital Cáceres: Estremadura baja, su capital Mérida: Galicia, su capital Coruña: Gerona, su capital Gerona: Granada, su capital Granada: Guadalupe, su capital Guadalupe: Guipúzcoa, su capital Vitoria: Huelva, su capital Huelva: Huesca, su capital Huesca: Jaen, su capital Jaen: Jativa, su capital Jativa: Leon, su capital Leon: Lérida, su capital Lérida: Lugo, su capital Lugo: Madrid, su capital Madrid: Málaga, su capital Málaga: Mancha alta, su capital Chinchilla: Mancha baja, su capital Ciudad-Real: Murcia, su capital Murcia: Navarra, su capital Pamplona: Orense, su capital Orense: Palencia, su capital Palencia: Pontevedra, su capital Pontevedra: Rioja, su capital Logroño: Salamanca, su capital Salamanca: Santander, su capital Santander: Segovia, su capital Segovia: Sevilla, su capital Sevilla: Soria, su capital Soria: Tarragona, su capital Tarragona: Teruel, su capital Teruel: Toledo, su capital Toledo: Valencia, su capital Valencia: Valladolid, su capital Valladolid: Vizeo, su capital Villafranca: Vizcaya, su capital Bilbao: Zamora, su capital Zamora.»

Los Sres. Dolarea y Calatrava fueron de opinion que se discutiesen provincia por provincia.

El Sr. Sancho hizo presente que no solo habia que aprobar los límites de cada provincia, sino asimismo el número de ellas, porque de otro modo aprobándose provincia por provincia por el alfabeto, y no guardando un orden topográfico, podria resultar el que cuando estuviesen aprobados los límites de tres ó cuatro provincias no se declarase el que hubiese otra limítrofe de todas ellas, en cuyo caso se tocaba el grave inconveniente de no saberse á cual de las tres ó cuatro aprobadas aumentar la desaprobada.

El Sr. Ezpeleta hizo la siguiente indicacion, que no se admitió á discusion: „Que previamente se determine el número de provincias que debe haber.”

El Sr. Gasco dijo: La comision propone un número de provincias que en mi concepto es excesivo, y presenta grandes inconvenientes. Si en las cuatro clases de provincias que se propone se compara la primera con la cuarta, se verá una desigualdad considerable, porque careciendo las segundas de tanta poblacion, riqueza &c. como tienen las primeras, aparecen tan sobrecargadas como ellas, así con respecto al Gobierno como á los gobernados. Es evidente que en las provincias pequeñas habrá mas beneficio para sus habitantes que en las grandes; pero tambien lo es que no deben mantenerse una porcion considerable de empleados, que no tendrán otra cosa que hacer (tal vez) que consumir en el ocio casi la mayor parte del dia.

Verifiquese en buenhora la division del territorio, y aumentense las provincias, pero que sea con la mayor proporcion; á saber: que no pase cada una de 3600

almas, y que no baje de 2000; pero no se guarde una desproporcion tan considerable como la que se verifica, pues hay provincias que no llegan á 1510 almas. Por otra parte cuando el sistema se haya llegado á asegurar, no serán tan necesarios esa ininidad de gefes políticos, porque no tendrán tantos trabajos que desempeñar. Para aumentar estos destinos se necesita tener medios para dotarlos; y aunque se ha dicho que los gastos no se aumentan mucho, yo me atrevo á asegurar á la comision que con las 17 provincias que se proponen ademas de las 24 que hay, ascienden los gastos á ocho ó nueve millones de reales. En cada una de ellas se tiene que poner un gefe político, un intendente, un subdelegado; y si el arreglo eclesiástico se hiciera bajo esta forma, se pondria en cada provincia una silla episcopal. ¿Y estan los pueblos en disposicion de satisfacer esta considerable suma? Las Cortes lo saben demasiado, pues han tenido que acudir á los empréstitos, el medio mas ruinoso y peor que se conoce.

¿Y á pesar de estos empréstitos se han llenado las obligaciones? Las Cortes saben muy bien las dificultades que tienen en el dia los pueblos para pagar, á pesar de la actividad, de la energía y del celo que ha desplegado el Gobierno.

En las capitales de partido he visto vender para exigir la contribucion hasta los aperos de la agricultura, ¿y se querrá sin embargo sobrecargarles mas?

Por otra parte se echá de ver que la multiplicacion de autoridades han de producir algun embarazo al Gobierno, tanto en la expedicion de circulares, quanto en otros muchos casos. Pero á pesar de todo conozco que es útil el que se aumenten las provincias, mas no debemos dejar de consultar el bien de la Nacion en general y el de los pueblos en particular.

Se suspendió esta discusion para continuarla mañana, y el Sr. presidente levantó la sesion á las dos y cuarto.

De dentro y fuera de Madrid se nos han dirigido diferentes artículos comunicados relativos á los obsequios que algunos ciudadanos de Sevilla han hecho al retrato de D. Rafael Riego. Si nos congratulamos al ver que los españoles no olvidan lo mucho que debemos á este intrépido general, nos condolemos igualmente de que lo demuestren con ceremonias exageradas, movimientos y discursos que algunos hombres sensatos notan de subversivos. Que unos cuantos apasionados fogosos quieran demostrar públicamente sus inclinaciones, no tiene nada de extraño; pero que las autoridades lo permitan y no se opongan á ello con sus facultades, está fuera de los alcances de nuestra comprension. Esto es lo que da nueva osadía á estos alborotadores, para exigir otro dia la deposicion de los magistrados, el destierro de los que han merecido su ofertza, y en una palabra el desprecio de las leyes y el trastorno del gobierno. Triste es la situacion de un pueblo que está espuesto á los caprichos de una gacilla desenfrenada. (Imp.)

COMUNICADO.

Medicina y método para curar las fiebres epidémicas; que los españoles llaman vomito prieto: los franceses maladie de Siam; y los ingleses yellow febbet ó fiebre amarilla.

Sr. Editor: Separado desde mi tierna edad del tumulto de la sociedad, jamas creí tomar la pluma para dar avisos al público, ni menos por el motivo que ahora me impele: pero mis buenos deseos de contribuir en lo posible á favor de la salud pública tan amenazada de la parte de Levante, me han impulsado á comunicar á V. una receta contra la fiebre amarilla, que conservo entre mis papeles como un específico al que, solo de tejas abajo, debo sin dificultad la conservacion de la vida.

Atacado en Cádiz de la fiebre amarilla, me la proporcionó un amigo mio casi con la seguridad del restablecimiento de la salud, y yo la tomé con tanta satisfaccion, que puedo asegurar que: no me mori. Yo no entraré en especulaciones sobre el método curativo que prescribe la receta, pero si debo hacer una observacion, y es, que de mas de 40 que la tomamos todos sanamos.

Si esta observacion, que es la única que yo he podido hacer, no satisface al público, espero que este se convencerá de los buenos deseos que animan á S. S. S. = *El Amigo de la salud.*

RECETA.

En una botella de tamaño ordinario y casi llena de agua comun, se ponen cinco granos de tártaro emético y dos dracmas de cremor tártaro, que se mezclan bien meneando un poco la botella á cada vez que se debe hacer uso de ella. Cuando el enfermo se halla con la calentura á las 4 ó 5 horas de ella, se le dá una copita de la botella del emético que contenga lo que llaman una racion ó mitad de medio cuartillo (medida de Cádiz): pasado un cuarto de hora se le administra otra copita igual, y asi se repite la tercera y demas hasta que empieza á vomitar, que se suspende el darle otra, y se desperdicia el resto de la botella: de modo que unos vomitan á la 2^a, otros á la 3^a, 4^a, 5^a &c. ó demas segun la constitucion del individuo.

Acabado el vómito, que es ordinariamente abundante, se deja descansar al paciente, y pasadas dos horas se le dá el caldo. Una hora despues sino empieza á obrar por la cámara, se le ayuda con una ó dos lavativas, con lo que se consigue no solamente el curso, sino tambien poco despues una transpiracion general, que suele ser necesario mudarle de camisa.

Dos horas despues, á saber; cinco despues de haber cesado el vómito, se halla el enfermo mas desahogado, libre de dolor de cabeza y fatiga del estómago, la calentura empezando á declinar, el cutis blando, húmedo y con poca escandescencia.

En este estado se le empieza á dar la quina, que debe ser en polvo y cantidad de una onza para tomar en seis horas en agua y vino por mitad, á cuyo fin se echa en una botella tres raciones de vino y otras tres de agua y la onza de quina en polvo, meneando de alto á bajo la botella, con lo que se consigue traharla bien con el líquido sin formar terrones ni otra cosa que un fluido como chocolate claro.

La dicha cantidad dividida en seis raciones ó copitas, á cada hora una se le dá al enfermo si puede ser sin intermision, pero si se cansa, se le deja reposar, y aun se le dá un caldo segun que el facultativo notare su estado.

Cuando el enfermo vomita la quina, acostumbran darle un poquito de opio en la mismo copita, pero esto se deja á la inteligencia del profesor.

Aunque es lo mejor suministrar el emético al principio de la enfermedad, esto es, á las 4 ó 5 horas de la calentura, puede tambien darsela mas tarde como á las 11 ó 14 horas, pero en llegando á las 20 ó 24 suele no ser ya tiempo de hacerle vomitar por razones que sabrán los señores facultativos.

Sr. Redactor. = Tengo tan poco miedo á los liberales exaltados, á aquellos que son lo que quieren que sean, ó lo que acomoda á sus ideas y pueblo en que se hallan, que digo publicamente que el artículo del Censor núm. 61 inserto en el diario político de esta ciudad el 6 del actual, es el escrito mas veraz, exacto, energico é interesante que se ha escrito, es el mejor desengaño á los incautos, el azotano mas completo á los libertinos, y para que rebienten de corage, juro que lo he de llevar siempre encima á fin de citarles algunos textos.

Digo esto Sr. Redactor, porque leyendose dicho párrafo en cierto punto fue escupido por servil: vea V. lo que tendrán de liberales los que allí asistian: ¡servil tal escrito! Vaya que ciertos hombres rebuznan. Apostaré que dentro de pocos dias dicen que la Constitucion no es liberal, asi como lo dicen de algunos decretos, mas no se incomode V. por cosa tan poca. Los que asi hablan nada significan: este año están en Zaragoza, el que viene ea Murcia, al siguiente van á Valladolid, y si conviene á la Tartaria, y estoy seguro que gente de esta calaña podrá ser todo lo que quiera, pero diputado á Cortes no será uno, porque á V., á mi y nuestros compañeros no nos dará la ganita de elegir tales plepas. Es de V. S. S. S. = *El Telégrafo.*

Imprenta de la cinta verde.

En 30 de mayo de 1808 se usaban de todos colores con el lema por Fernando VII vencer ó morir, viene á ser lo mismo que Constitucion ó muerte. Hicimos tal acopio que llevabamos dos ó tres en cada sombrero: el 13 de julio del mismo año ya no se veia una, que diga Ríoseco lo que hubo. Obras son amores y no cintas de colores, Sr. preguntador del diario observador del 7, Constitucion, Constitucion, gobierno representativo, obediencia y union, porque añadiduras tan insignificantes de muerte, ni mas ni menos, no equivalen al juramento que hemos prestado, ni á las ventajas que nos deben resultar de sostenerlo con menos dichos y mejores hechos. Nada tengo que decir al que se firma amante de Constitucion ó muerte, sino que no se olvide de su apellido cuando haya necesidad de sostener su nombre, y al que no quiere cinta sino Constitucion, le saludo con afecto porque piensa como yo. que siempre miro á las cintas como arreo de los monos. Es de V. Sr. Redactor. = *El Granadero Provincial.*

NOTICIAS PARTICULARES.

AVISO. Habiéndose mandado por Real orden de 30 de setiembre último comunicada por el ministerio de la Guerra y por el Sr. tesorero general de la Nacion en oficio de 2 del corriente, se forme inmediatamente con arreglo al modelo que acompaña á la primera vez presupuesto de todas las obligaciones militares del distrito de esta Intendencia en el propio mes, y que entre ellas se reparta un millon y quinientos mil rs. en que se han detallado sobre las respectivas tesorerias de provincia, y suspendidose por esta razon el abono de una paga que se habia acordado á las clases de viudas y dispersos hasta que hecha efectiva la recaudacion se distribuya la referida consignacion entre todas las clases de la comprension de esta Intendencia, se hace saber á todas las militares para que lo tengan entendido y eviten reclamaciones sobre cobro de sus haberes, que se dispondrá tan pronto como hecho el reparto se sepa hasta donde llega entre todas, lo que se egecutará con toda la equidad y arreglo á lo prevenido en dicha Real orden. Zaragoza 8 de octubre de 1821. = Por ausencia del Sr. Tesorero, Fermin de Lu sarreta.

Sirviente. En la calle de Miguel de Ara núm. 132 hay una joven que desea colocarse en alguna casa para doncella ó para ama de algun señor.

En la calle de Bonaire núm. 198, darán razon de un joven que desea colocarse en una casa decente, sabe resurar y cortar el pelo; tiene quien le abone.

Nodriz. En la calle de la Harza casa sin número, darán razon de una de 26 años de edad y 6 dias de leche.

En la calle Castellana núm. 13 darán razon de otra de 26 años de edad y 15 dias de leche.

Retorno. A la posada del Pilar llegará hoy una calesa de retorno para Barbastro.

TEATRO. Hoy egecutará la Sociedad dramática la excelente comedia titulada; el enfermo de apprehension; seguirá un buen intermedio de canchido, bayle, y un divertido saynete. A 2 rs. en las seis y media.

Zaragoza: En la imprenta del Hospital de Gracia.